D.n Juan Ant.o de la Portilla y Castañeda Cav.o del orden de
S.n Tiago Rex.or perpetuo de la Villa de Madrid Corre-
xidor y Justicia ma.r desta Ciu.d de Murcia Supp.te Gral
de las Rentas Reales y Serv.os de Millon.s della y de
provincia p.r su Mag.d

Por quanto se me a Remittido un Repartim.to de Setenta
y seis mill Reales de Vellon ejecutado entre los pueblos deste
Reino p.r el S.or D.n Luis Ant.o de Menjelina y Mota Cav.o del
orden de Montesa del Cons.o de Su Mag.d en el Real
de Haz.da Intendente Gral deste Reino y el de Valen-
cia que an de servir para la Asistencia de las Tropas
aquarteladas y pagar al asentista el aver que le pertenezca
segun el asiento que tiene hecho con Su Mag.d y que
an de Satisfacer dhos pueblos en dos plazos de por
mitad el prim.o el dia Veinte del mes de Mayo y el
segundo otro tal del de Agosto deste año, a cuio fin
p.r dho señor D.n Luis se me a Conferido el orden Con-
veniente y para que se les haga saver a los pueblos
Contribuientes para cuio efecto mande despachar
la presente para las Justicias y Juezes de las Ciu.des Villas
y lugares que hiran expresados con Insercion de las Can-
tidades de la Contribucion de cada uno hecha por dho
señor con la maior Reflexion y Justificacion para
que les Conste; Por lo qual de parte de Su Mag.d
exsorto y Requiero a dhos Señores Juezes y Juss.as y de la
mia encargo que luego que este despacho se pre-
sentare le manden ver y Cumplir y en su ejecuz.on
y Cumplim.to practicar Repartim.to entre sus Vecinos lex.mos
Contribuientes a proporcion de su posibilidad observando
la ma.r Igualdad y Justificacion nombrando para